



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 25 al 29 de junio de 2007

Punto 4.7 del orden del día provisional

CE140/12 (Esp.)

22 mayo 2007

ORIGINAL: INGLÉS

PREPARATIVOS PARA LA MESA REDONDA SOBRE LA SEGURIDAD SANITARIA INTERNACIONAL

en la 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana

Antecedentes

1. La seguridad sanitaria se define como la garantía de una protección mínima contra las enfermedades y los estilos de vida no saludables, junto con la seguridad de los alimentos, ambiental, económica, de la comunidad y política.
2. La seguridad sanitaria es una de las prioridades de la Organización Panamericana de la Salud dado que los sistemas de salud públicos son puestos a prueba una y otra vez por las enfermedades emergentes y reemergentes, los cambios ambientales, los desastres naturales y la liberación accidental o intencional de diferentes agentes que pueden constituir emergencias de salud pública. El objetivo actual es fortalecer nuestro compromiso de reducir las amenazas contra la vida humana y las desigualdades de salud así como garantizar el derecho de vivir con dignidad.
3. El Reglamento Sanitario Internacional revisado (RSI 2005), que se aprobó en 2005 y entrará en vigor el 15 de junio de 2007, representa el marco de las medidas internacionales para prevenir la propagación transnacional de las enfermedades o los riesgos para la salud pública (incluyendo los de naturaleza química y radionuclear). En 2006, los países acordaron cumplir de manera pronta y voluntaria con el RSI 2005 a la luz del riesgo que la gripe aviar planteaba a la salud pública. El proceso de aplicación abarca un período de 2 años para evaluar las capacidades nacionales básicas para la vigilancia y la respuesta a las emergencias de salud pública de interés internacional así como en los puntos de entrada y permite un período máximo de 5 años para satisfacer los requisitos recomendados en el RSI 2005.

Objetivo

Aumentar la conciencia del calendario de aplicación y las obligaciones que entraña el RSI 2005 entre las delegaciones de alto nivel de los Estados Miembros que concurren a la 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana.

Actividad

Mesa redonda o sesión de tipo panel en la hora del almuerzo.

Ponencias

- a) *Vigilancia y respuesta a los eventos en virtud del RSI 2005: Perspectiva del país (pendiente)*

Dado que un brote en cualquier lugar del mundo representa una amenaza para la seguridad sanitaria en todas partes, la experiencia de los países con la vigilancia de las enfermedades infecciosas es un punto de partida valioso para la implantación de las capacidades nacionales básicas relacionadas con el RSI. La mayoría de los países de la Región tienen sistemas de vigilancia nacionales que deben evaluarse en relación con el cumplimiento de los requisitos recomendados. Estos sistemas generalmente comprenden mecanismos de alerta temprana limitados para la detección y respuesta oportuna. Uno de los retos importantes será el fortalecimiento de la capacidad nacional de vigilancia y respuesta al nivel local donde surgen y deben contenerse los eventos antes de que una epidemia local se convierta en una pandemia mundial. Por eso el objetivo de esta ponencia es presentar un estudio de casos con respecto a la inversión en la capacidad básica para la vigilancia y la respuesta a los eventos que pueden constituir una emergencia de salud pública de interés internacional.

- b) *La cooperación subregional, un componente clave de la aplicación del RSI (pendiente)*

El objetivo de esta ponencia es destacar la función clave de las redes subregionales de vigilancia vinculadas a las organizaciones de integración económica regional para la aplicación del RSI 2005. En la medida de lo posible, deberá fortalecerse la colaboración entre los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 44 del RSI 2005) en la detección y evaluación de eventos, y la respuesta a los mismos; la prestación o facilitación de cooperación técnica y apoyo logístico; y la movilización de recursos financieros para facilitar la aplicación del RSI 2005. El intercambio de información entre los países vecinos (artículo 7 y párrafo 2 del artículo 9 del RSI 2005) repercutirá positivamente en la cooperación satisfactoria existente a nivel subregional.

c) Apoyo de la OPS/OMS a los países en la aplicación del RSI 2005 (HDM)

La OPS/OMS se ha estado preparando para satisfacer las expectativas de los países en el ámbito de la cooperación para la aplicación del RSI 2005, y también está fortaleciendo su propia capacidad de alerta y respuesta frente a los eventos. Esta ponencia abordará estos preparativos y describirá el apoyo que puede prestar la OPS/OMS en relación con diferentes aspectos de la aplicación del RSI 2005.

Intervención del Comité Ejecutivo

4. Este documento se somete al Comité Ejecutivo a título informativo.

- - -